



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 19 de Julio del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del cual, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, las municipalidades tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional para promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educativas;

Que, es necesario otorgar el reconocimiento y las felicitaciones a favor de los docentes Coordinadoras de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial, porque son las que organizan, asesoran, monitorean, supervisan, capacitan y evalúan de forma permanente del módulo a su cargo, por lo resulta necesario reconocer y felicitar tan ardua labor, asimismo es necesario señalar que cada módulo está conformado por ocho o diez programas donde atienden directamente a niños y niñas menores de 6 años, que corresponden al primer y segundo ciclo, a cargo de la Educación en los primeros años de vida, y que constituyen una etapa de gran relevancia, pues en ella se establecen las bases para el desarrollo del potencial biológico, afectivo, cognitivo y social que favorecen la formación de una Educación integral de toda persona;

Estando en las consideraciones expuestas y con las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Expresar las Felicitaciones a las Docentes Coordinadoras que desempeñan labores Docentes en las diferentes comunidades del Distrito de



Puente Piedra, en favor de la Educación del Primer y Segundo Ciclo de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, según se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MODULO
1	MARISA AMALIA TARAZONA HUAMANCAJA	DOCENTE COORDINADORA	18
2	MARIA ELIZABETH HUERTA HUERTA	DOCENTE COORDINADORA	19
3	LIA JANET POZO GARCIA	DOCENTE COORDINADORA	20
4	MARILU JAVE OCHOA	DOCENTE COORDINADORA	21
5	GUDID CONSUELO QUIÑONEZ CUSTODIO	DOCENTE COORDINADORA	22
6	CARMEN ROSA GALVEZ CALERO	DOCENTE COORDINADORA	23
7	MARUJA VIOLETA SILVA VELASQUEZ	DOCENTE COORDINADORA	24
8	ELSA LEONOR CHAUCA RETUERTO	DOCENTE COORDINADORA	25
9	NORMA MARIELA VELASQUEZ PAZ	DOCENTE COORDINADORA	26
10	TRUDY PUENTE ARIES	DOCENTE COORDINADORA	36
11	ESPERANZA CUADROS SANTOS	DOCENTE COORDINADORA	37
12	LUPA PINO TORRE	DOCENTE COORDINADORA	38
13	ANA CLEMENCIA RODRIGUEZ MOLYANO	DOCENTE COORDINADORA	39
14	DORIS NANCY PAYTAN GAMONAL	DOCENTE COORDINADORA	40
15	MARIELA ERNESTINA ANTON HUARHUA	DOCENTE COORDINADORA	41
16	ELIZABETH MARITZA MACCHA VARGAS	DOCENTE COORDINADORA	42
17	NELLY ROSARIO HURTADO MONGE	DOCENTE COORDINADORA	43
18	MARIA DE LOS MILAGROS ROSADO ALCANTARA	DOCENTE COORDINADORA	44
19	ANTONIETAROSARIO SCHEREYBER RODRIGEZ	DOCENTE COORDINADORA	45
20	NINA CLAUDIA JESUSI ALCANTARA	DOCENTE COORDINADORA	05



**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARIA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
G.R.C. MILTON R. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE